



Tribunal Supremo
Sala 2.ª
Presidencia

Manuel Marchena Gómez

EXCMO. SR.

Como V.E. conoce, en esta Sala se sigue la causa especial núm. 20907/2017, por los delitos de rebelión, sedición, malversación y desobediencia. Se encuentran procesados y privados de libertad D. Oriol Junqueras Vies, D. Jordi Turull Negre, D. Raül Romeva Rueda, D. Josep Rull Andreu, D. Joaquín Forn Chiariello, D. Jordi Sánchez Picanyol, D. Jordi Cuixart Navarro, Dña. Dolors Bassal Coll y Dña. Carme Forcadell Lluís.

En el momento actual ha sido ya declarado abierto el juicio oral, se han formulado las conclusiones provisionales del Ministerio Fiscal, la Abogacía del Estado y la acusación popular. En los próximos días vencerá el plazo para la presentación de los escritos de defensa, a los que seguirán la declaración de pertinencia de las pruebas propuestas y el señalamiento de la fecha para el inicio de las sesiones del juicio oral.

El art. 664 de la LECrim establece que, una vez señalado el día para el comienzo de las sesiones del juicio oral, el Tribunal dispondrá que «los procesados que se hallen presos sean *inmediatamente* conducidos a la cárcel de la población en que haya de continuarse el juicio». El art. 33 del Reglamento Penitenciario sustituye la inminencia a la que se refiere la LECrim por una «*antelación mínima de treinta días*».

La Sala entiende que ni la celeridad que impone el art. 644 de la LECrim ni la fijación reglamentaria del plazo mínimo de un mes para recabar la presencia de los procesados presos, pueden ser concebidas como exigencias temporales en detrimento de la seguridad que ha de presidir el traslado de los presos, de su derecho a que este traslado se verifique en condiciones que respeten su dignidad y del derecho de todo acusado a un proceso sin dilaciones indebidas.

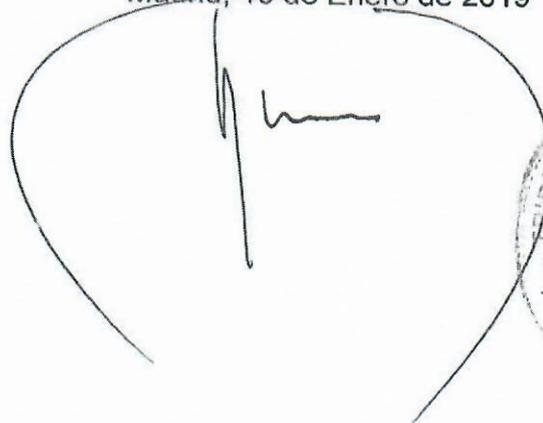


Tribunal Supremo
Sala 2.ª
Presidencia

Manuel Marchena Gómez

Por cuanto antecede, con fundamento en la interpretación combinada de ambos preceptos, intereso de V.E adopte las decisiones que resulten indispensables para garantizar la presencia de los procesados presos a disposición de esta Sala en la última semana del corriente mes de enero.

Madrid, 10 de Enero de 2019



EXCMO. SR. MINISTRO DE INTERIOR